



CRITERIOS PARA RECONOCER CENTROS UNIVERSITARIOS LIBRES DE HUMO

La Universidad de Sevilla a través del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación por su adhesión a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios y Espacios Libres de Humo, RASSELH y siguiendo el estándar número 5 del Manual de Acogida de Universidades de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, establece los siguientes criterios para reconocer los centros universitarios como centros libres de humo:

Criterio nº 1:

El centro universitario se mantiene todas sus dependencias completamente libres de humo, incluido del vapor de cigarrillos electrónicos u otros dispositivos (ceniceros, colillas, restos de tabaco...)

Evidencias:

Criterio nº 2:

El centro universitario dispone de una señalización que identifica de forma clara y sin ambigüedades los productos prohibidos y los límites de los espacios libres de humo tanto en los edificios como en los espacios exteriores.

Evidencias:

Criterio nº 3:

El centro universitario tiene prohibida la venta, distribución o publicidad de productos derivados del tabaco, incluyendo los cigarrillos electrónicos.

Evidencias :

Criterio nº 4:

El Centro deberá aprobar los criterios mencionados en su Junta de Centro y posteriormente solicitar su reconocimiento como espacio libre de humo.

Evidencias :



El Centro posteriormente deberá solicitar su reconocimiento como espacio libre de humo, a través del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación enviando la documentación al correo electrónico sacusalud@us.es Para cada uno de estos criterios, el centro deberá aportar la información suficiente que acredite su cumplimiento.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA